

162

bria en como los ayros de la tabla dorada de don dños pa medir las casas  
que destra dñia abrira de su huerca alos herederos de cada una aqua q  
dian mestier de medir que ayros pa legui sus heredades de conde los di  
chos ayros los qviene de su mester obligados aello hasta lo pester  
de don John Laurista O a uno de los dichos herederos cona la dicha  
tabla adonadas qviros pa medir las casas qviros nolo qvi fuese  
por lo q el las casas de tributal o de sueldo por miquia de qno por  
esta razon el dicho caso i oficio a unos buos ordenado el medir alos  
juzgados de la dicha abrira q dava alos apprendizos de la dicha villa q  
les trae q den qviros alos dichos herederos pa q pueda medir sus cas  
as prestando q conq ellos q si lo no fiesen q pueda con demandar  
los de qano o menoscabo q los dichos herederos juzgados den i q  
en los dichos casas como en alio de los otros qlos dichos herederos cupa  
de alistar pa medir las dichas casas q

¶ por qmso ent dñs fue dicho q bie sabia de como el qmptano q era  
de sante ju de leoniam qviud fama q don alv qpa ast q aya proba  
do todos los qlamores de la qmpta de sante ju de leoniam q dñs dñ  
qviud fama de villa de alcante q abn regid q qfallecio de  
q qfallecio de la qmpta q qayder q anci dñs q hora su regla q abn  
q dñs dñs en dñs amuchas psonas q en la q qayder q anci dñs  
q fallecio en los muchas cosas q tama q en caso de qmptania q  
q qmptano de qmptano en bizar qas el dñs omed qlo conosceio de la dicha  
villa q dñs q fallecio q padres q aydo q fuese qayder  
q qfallecio de la dicha abrira por q fuese sabida la villa q sabien q qfallecio  
paseo q juzgada en aquella maner q fallecio por q fallecio por esta razon  
el dñs conqjo o qmptano q studiados q oficiales a uno buos ordenado q  
mudigan al juzgado q cada dos omo buos q acusen al dñs qmptano o heue  
una q el vicario de la abrira por q qfallecio q qfallecio de la dicha abrira q lo q  
ostiaje los qas omes q juzgado q gelo pague q qfallecio q qfallecio en cuenta